



Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao
CAFED CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 018-2020-CAFED/GG

Callao, 25 de mayo de 2020.

LA GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO – CAFED

VISTOS:

El Informe N° 107-A-2020-CAFED/GA/SGRRHH, de fecha 27 de abril de 2020; Informe N° 107-B-2020-CAFED/GA/SGRRHH, de fecha 27 de abril de 2020; Acta del Proceso de Elección de los Representantes Titulares y Suplentes de los Trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED CALLAO, de fecha 25 de mayo de 2020; Informe N° 003-2020-CAFED/JE/CSST, de fecha 25 de mayo de 2020; Informe N° 129-A-2020-CAFED/GA/SGRRHH, de fecha 25 de mayo de 2020, Informe Legal N° 080-2020-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 25 de mayo de 2020, y;



CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país; para ello cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el artículo 29 de la mencionada Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece que los empleadores que cuenten con veinte (20) o más trabajadores deberán constituir un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyas funciones son definidas en el Decreto Supremo N° 005-2012-TR – Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual se encontrará conformado por igual cantidad representantes de los trabajadores y representantes de la parte empleadora, esto en atención a su naturaleza bipartita y paritaria;

Que, el artículo 48° del mencionado Reglamento señala que el empleador, conforme lo establezca su estructura organización y jerárquica, designa a sus representantes, titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre su personal de dirección y de confianza;

Que, por su parte, el artículo 49° del referido Reglamento, se precisa que los servidores eligen a sus representantes, titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante votación secreta y directa;





Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao
CAFED CALLAO

Que, el numeral 5 de la *“Guía para el proceso de elección de los representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo –CSST y su instalación, en el Sector Público”*, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 148-2012-TR, establece que la designación de los representantes del empleador ante el CSST se formaliza mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, con Informe N° 003-2020-CAFED/JE/CSST, la Junta Electoral comunica el resultado de la elección de los representantes titulares y suplentes de los trabajadores para la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED CALLAO para el periodo mayo 2020 – mayo 2021

Que, mediante Informe N° 129-A-2020-CAFED/GA/SGRRHH de fecha 25 de mayo del 2020, la Sub Gerencia de Recursos Humanos del CAFED informa a la Gerencia de Administración acerca de la proclamación de los ganadores, representantes titulares y suplentes ante Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del CAFED CALLAO.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, Decreto Supremo N° 005-2012-TR – Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, Resolución Ministerial N° 148-2012-TR, que aprueba la *“Guía para el proceso de elección de los representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo –CSST y su instalación, en el Sector Público”*; y contando con las competencias y funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Administración y Sub Gerencia de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

PRIMERO: Designar, como representantes de la parte empleadora ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Comité de Administración el Fondo Educativo del Callao – CAFED CALLAO, para el periodo de mayo 2020 – mayo 2021, a los siguientes servidores:

- Sub Gerente de Recursos Humanos – Miembro Titular.
- Sub Gerente de Contabilidad – Miembro Titular.
- Sub Gerente de Tesorería – Miembro Suplente.
- Sub Gerente de Logística – Miembro Suplente.

SEGUNDO: Reconocer, como representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED CALLAO, en virtud del resultado de las elecciones llevadas a cabo el día 25 de mayo del 2020, a los siguientes servidores:

- Diana Victoria Baskovich Neira – Miembro Titular.
- Miguel Angel Tinedo Salvatierra – Miembro Titular.



Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao
CAFED CALLAO

- Reynaldo EliasAstoquillca Llanca – Miembro Suplente
- Dilmer Arsenio Dionisio Fabian – Miembro Suplente.

TERCERO: Disponer que las diferentes Unidades Orgánicas del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED CALLAO, brinden las facilidades necesarias a los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del CAFED CALLAO, para que realicen sus funciones con sujeción a la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR, y demás normas complementarias.

CUARTO: Notificar la presente Resolución a los miembros que conforman el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED CALLAO, para los fines correspondientes.

QUINTO: Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED CALLAO.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE

